

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. _____

04 AGO 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q.679,375.62), PARA REPROGRAMAR LOS RECURSOS EN LOS ENTES RECEPTORES CORRESPONDIENTES A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y ÚTILES ESCOLARES.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Totonicapán y Quetzaltenango en el renglón de gasto 435 "Transferencias a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro", para fortalecer el programa de Alimentación Escolar de los niveles Preprimario y Primario con el propósito de programar en los entes receptores de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, así como, reprogramar los recursos puestos a disposición por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, los cuales se utilizaron para completar la asignación presupuestaria del programa de Útiles Escolares en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, para ser ejecutados en el Grupo de Gasto 200 "Materiales y Suministros" el cual no es reprogramable y por tanto solo se reprograman los débitos presupuestarios, dichas acciones ascienden al monto de **Q.679,375.62**; asimismo el Dictamen número **221** de fecha **22 de julio de 2014**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo 32 Bis del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece" vigente para el ejercicio fiscal dos mil catorce y Decreto 9-2014 "Reformas al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto" artículo número 2, todos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 544-2013 "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014" artículo 12 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0016-2014; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 435 "Transferencias a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro" por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO**

1353

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04 AGO 2014

QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q.679,375.62), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS REPROGRAMADOS

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	667,949.62
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	621,093.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	1,756.62
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	45,100.00

DÉBITOS PRESUPUESTARIOS REPROGRAMADOS

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	679,375.62
Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo	13,182.62
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	621,093.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	45,100.00

Con el propósito de modificar sus asignaciones de el programa de Alimentación Escolar de los niveles Preprimario y Primario con el propósito de programar en los entes receptores de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, así como, reprogramar los recursos puestos a disposición por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, los cuales se utilizaron para completar la asignación presupuestaria del programa de Útiles Escolares en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, para ser ejecutados en el Grupo de Gasto 200 "Materiales y Suministros" el cual no es reprogramable y por tanto solo se reprograman los débitos presupuestarios, contenidos en los comprobantes forma RP números **773, 774, 775, 776 y 777** que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL (Q.)
	TOTAL	679,375.62
773	21	621,093.00
774	21	11,426.00
775	21	1,756.62
776	21	24,400.00
777	21	20,700.00

1353

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04 AGO 2014

Dicha reprogramación corresponde a la fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz"; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas; e infórmese a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Totonicapán y Quetzaltenango para su conocimiento y efectos procedentes.-----


CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

